



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 826 /2013

VISTO

La Actuación N° 11108/2013, las Resoluciones CM Nros. 34/2005 y 1046/2011, y la Resolución de Presidencia N° 407/2012.

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación indicada en el Visto, la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó la confirmación de la Dra. Marcela Alejandra De Salvo (legajo 4300) en el cargo de Prosecretaria letrada y de la Arq. Liliana Elsa Bermudez (legajo 4299) en el cargo de relatora, ambos de la Secretaria General de la precitada dependencia.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención de su competencia (Memo DRRHH N° 16/2013) e informó la situación de revista de las mencionadas agentes.

Que en tal sentido, indicó que ambas se desempeñan interinamente en los cargos para los cuales fueron propuestas, desde el mes de mayo de 2012, conforme artículos 2 y 3 de la Res. Pres. N° 407/12.

Que con relación a la agente Bermúdez, corresponde señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución CM N° 34/2005, el cargo de relator es cubierto por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados, adquiriendo la estabilidad en la categoría cuando cumplan un año en la función.

Que como consecuencia de lo expuesto y como informa el área técnica competente, los respectivos cargos se encuentran vacantes y aprobaron la última evaluación de desempeño.

Que corresponde recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM N° 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM N° 1046/11, y comprende actualmente "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del*



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente” (conf. Artículo 1º)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado en la actuación de referencia es del resorte de la Presidencia de este Consejo, en virtud de la delegación efectuada por Resolución CM N° 1046/11, con la previa intervención del Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.

Que en sentido concordante se expidieron la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público (Dictamen N° 7/2013) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 5239/2013).

Que el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones tomó la intervención de su competencia (Memo PRES CAFITIT N° 761/2013) e informó que la confirmación solicitada no tiene impacto presupuestario.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Confirmar en el cargo de Prosecretaria letrada de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Dra. Marcela Alejandra De Salvo (legajo 4300).

Art. 2º: Confirmar en el cargo de Relatora de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Arq. Liliana Elsa Bermúdez (legajo 4299).

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las interesadas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 826 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires